

CONVOCATORIA PARA CONCESION DE AYUDAS EN ESPECIES PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS PYMES ANDALUZAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRESA DIGITAL

BOJA Nº 38 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2021  
(CONSEJERIA DE TRANSFORMACION ECONOMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES)

BOJA Nº 16 DE 25 DE ENERO DE 2023  
(CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIALOGO SOCIAL Y  
SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA)

## **OBJETO**

Concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para la prestación de servicios de asesoramiento y acompañamiento para la transformación digital de las PYME, con la consultoría especializada adjudicataria UTE PROYECTOJDA\_CTEICU-PYMES, para acompañar a la pyme en el proceso de transformación digital del negocio.

Estos servicios de consultoría se corresponderán con uno de los siguientes tipos:

Tipo 1. Relación con la clientela. Este servicio de consultoría personalizado incluye un diagnóstico para determinar el grado de madurez digital de la pyme, la elaboración de un plan de acción que la introduzca en el uso de medios digitales en su relación con la clientela y un acompañamiento en la implantación de las medidas prioritarias identificadas en dicho plan. Este acompañamiento incluye tanto la elaboración del plan de acompañamiento como la ejecución del mismo.

Tipo 2. Transformación 360. Este servicio de consultoría personalizado incluirá un diagnóstico para determinar el grado de madurez digital de la pyme, la elaboración de un plan de acción para avanzar en la transformación digital del negocio en todos los ámbitos incluidos en el Modelo de Madurez Digital definido por la Consejería, así como un acompañamiento en la implantación de las medidas prioritarias identificadas en dicho plan. Este acompañamiento incluye tanto la elaboración del plan de acompañamiento como la ejecución del mismo.

## **BENEFICIARIOS**

Podrán ser entidades beneficiarias las Pymes.

Una entidad solicitante sólo podrá solicitar un tipo de servicio de ayuda en la misma convocatoria. Una entidad solicitante podrá presentar una solicitud de ayuda nueva si desiste de la presentada con anterioridad.

## **REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS**

- Tener la condición de pyme.
- Desarrollar toda o parte de su actividad económica en Andalucía.
- Haber iniciado su actividad económica con anterioridad al 14 de diciembre de 2021.
- Pertenecer a sectores susceptibles de recibir financiación FEDER.
- Haber realizado el autodiagnóstico de madurez digital utilizando la herramienta que la Consejería tiene ubicada en la web [www.programaempresadigital.es](http://www.programaempresadigital.es)

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes hayan concurrido en algunas de las siguientes circunstancias:

- Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Haber sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Haber sido sancionada con la prohibición de concurrir a los procedimientos de otorgamiento de ayudas públicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes o en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o sus representantes legales, en situaciones de conflicto de intereses por servir a las administraciones públicas.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- Tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Junta de Andalucía.
- Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes, exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- Estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Las Pymes en crisis.

## **ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

### **Tipo de servicio 1. Relación con la clientela.**

Se busca satisfacer las necesidades de digitalización de la PYME que aún no haya iniciado el proceso de transformación digital y que quiera mejorar su relación con la clientela digital en el corto plazo (mejora de la presencia en internet y redes sociales, marketing digital, uso de herramientas CRM, etc.).

Este servicio se desglosa en las siguientes fases:

#### **Fase 1: Análisis DAFO y diagnóstico.**

La empresa consultora realizará un análisis interno y externo de la pyme y hará un diagnóstico de la situación y posicionamiento de la pyme en la Economía Digital, incluyendo al menos las siguientes actividades:

- Análisis Externo que identifique las amenazas y oportunidades existentes así como las buenas prácticas que puedan ser de aplicabilidad para la transformación digital de la pyme.
- Análisis Interno para conocer las fortalezas y debilidades, así como las expectativas y los objetivos perseguidos por la pyme en esta área.
- Diagnóstico de Situación. Fruto de los análisis anteriores la consultora elaborará un informe en el que se recoja el DAFO resultante así como un análisis y diagnóstico de la situación en base al mismo.

#### **Fase 2: Plan de acción.**

Durante esta fase se elaborará un plan de acción personalizado, y se realizarán, al menos, las siguientes actividades:

- Reflexión durante la cual la consultora propondrá una primera batería de acciones a realizar, las cuales serán priorizadas y valoradas de forma conjunta con la pyme beneficiaria.
- Elaboración del plan de acción, que debe marcar los pasos a seguir por una pyme para abordar su proceso de mejora en la experiencia con el cliente.
- Elaboración de un plan de acompañamiento que detalle las tareas que realizará la consultora para poner en marcha algunas de las actuaciones del plan de acción.

#### **Fase 3. Ejecución del plan de acompañamiento.**

Se pondrán en marcha, por parte de la consultora y en colaboración de la pyme beneficiaria, las actuaciones señaladas en el plan de acompañamiento. Entre ellas se incluirá, al menos, una actuación de implantación (solución software).

## **Tipo de servicio 2. Transformación 360.**

Es un servicio orientado a PYMEs de mayor tamaño y con la necesidad de adaptarse a la transformación digital a medio o largo plazo, que quieran realizar un diagnóstico en profundidad del nivel de madurez digital de la pyme y poner en marcha un plan para avanzar en la transformación digital del negocio en todos sus ámbitos.

Este servicio se desglosa en las siguientes fases:

### **Fase 1. Análisis y diagnóstico.**

La empresa consultora realizará un análisis interno y externo de la pyme y hará un diagnóstico de la situación y posicionamiento de la pyme en la Economía Digital, incluyendo al menos las siguientes actividades:

- Preparación. La consultora recogerá información pública de la pyme, lo que le permitirá avanzar en aquellos aspectos del análisis externo e interno (web, canales de venta, presencia en redes sociales, competidores).
- Análisis Externo. La consultora identificará las amenazas y oportunidades existentes así como las buenas prácticas que puedan ser de aplicabilidad para la transformación digital de la empresa. A continuación, hará una evaluación completa del entorno y el mercado en el que se encuentra la pyme.
- Análisis Interno. La consultora estudiará las fortalezas y debilidades, así como las expectativas y los objetivos perseguidos por la empresa dentro del desarrollo de la Economía Digital. Se pretende obtener una visión general del nivel de madurez digital de la pyme según la estructura de ejes del modelo:
  - o Estrategia y cultura digital: documentación existente respecto a la estrategia de la organización (planes estratégicos, planes de acción, planteamientos, etc.), conocimiento respecto a la competencia y sus actuaciones, conocimiento herramientas digitales del mercado, inversiones realizadas para el proceso de transformación digital hasta ahora, etc.
  - o Experiencia del Cliente: existencia de página web, redes sociales, etc.
  - o Organización, comunicación y talento: número de personas empleadas, perfiles, percepción inicial de la motivación de las personas empleadas, etc.
  - o Productos y servicios: catálogo de productos y servicios, canales de venta, etc.
  - o Infraestructura y tecnología: tipo de dispositivos utilizados, entendimiento de la seguridad digital, etc.
  - o Procesos: principales procesos de la pyme y forma de llevarlos a cabo.
- Evaluación del Nivel de Madurez. La consultora debe hacer una evaluación del nivel de madurez de la pyme con el objetivo de mejorar

tanto los modelos de evaluación como los de autoevaluación, así como para conocer las discrepancias entre la visión pyme y la del equipo de consultoría.

- Diagnóstico de Situación. La consultora elaborará un informe en el que se recojan, integren y traten de manera conjunta sus resultados, recogidos en un DAFO para motivar a la pyme a abordar la transformación digital. A continuación la consultora realizará un análisis CAME, que pretende determinar cómo la empresa debe Corregir debilidades, Afrontar amenazas, Mantener fortalezas y Explotar oportunidades. Esta fase incluirá al menos las siguientes sesiones presenciales:
  - o Sesiones de recogida de información y evaluación del nivel de madurez.
  - o Sesión de cierre de la fase de Análisis y Diagnóstico. Además de presentar y hacer una validación del resultado de esta primera fase con la pyme, se recogerán sus inquietudes y el cumplimiento de sus expectativas, de cara a las siguientes actividades y a la propuesta de plan de acción.

### Fase 2. Desarrollo de la Estrategia de Empresa Digital.

La consultora desarrollará una Estrategia de Empresa Digital que contendrá el planteamiento desarrollado junto con la pyme para su adaptación a la Economía Digital.

### Fase 3. Plan de acción.

La consultora realizará un plan de acción personalizado que incluirá al menos las siguientes actividades:

- Definir un catálogo de actuaciones personalizado para mejorar el nivel de madurez digital de la pyme.
- Seleccionar y priorizar las actuaciones. De manera conjunta, la pyme y la consultora seleccionarán las acciones a poner en marcha de entre las propuestas.
- Elaborar el plan de acción por parte de la consultoría, donde se incluya la situación de partida y el estado de madurez de la pyme, las directrices de la Estrategia de Empresa Digital, el plan de actuación detallado (en coste, recursos, inversión etc.) y temporizado, los diferentes indicadores (de realización, resultado, etc.) y el nivel de madurez que se espera alcanzar.
- Diseñar un plan de acompañamiento que detalle las tareas que realizará la consultora (objetivos, alcance, tiempo, planificación etc.) para poner en marcha algunas de las actuaciones del plan de acción. Este plan deberá ser validado por la pyme.

#### Fase 4. Ejecución del plan de acompañamiento.

Se pondrán en marcha, por parte de la consultora y en colaboración con la pyme beneficiaria, las actuaciones señaladas en el plan de acompañamiento. Entre ellas se incluirá, al menos, una actuación de implantación (solución software).

#### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

Son ayudas en especie que corresponden al coste abonado por la Junta de Andalucía a la empresa prestadora del servicio de consultoría.

#### **PRESUPUESTO**

2022	2.038.002,94 €
2023	852.684,00 €
TOTAL	2.890.686,94 €

#### **CUANTIA DE LA SUBVENCION**

Las cuantías máximas serán las siguientes, según el tipo de consultoría a realizar:

Tipo 1 (Relación con la clientela)	4.953,44 €
Tipo 2 (Transformación 360)	9.906,88 €

Todos los importes son sin incluir el IVA.

#### **FINANCIACION**

Fondos FEDER	80%
Junta Andalucía	20%
Empresa	0%

#### **PERIODO DE EJECUCION**

El período de ejecución de la presente convocatoria abarca desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención hasta el 30 de junio de 2023.

El plazo máximo de ejecución será:

Tipo 1 (Relación con la clientela)	5 meses
Tipo 2 (Transformación 360)	8 meses

## **PLAZO DE SOLICITUD**

Tipo 1 (Relación con la clientela)	31 de marzo de 2023
Tipo 2 (Transformación 360)	31 de octubre de 2022

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD**

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficina-virtual/listadoProcedimientos.do?numIdPestana=7>